



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN No. 229 DE 2021

(04 de febrero de 2021)

Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

La Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 33 del Acuerdo 011 del 10 de abril 2000 - Estatuto General, consagra la integración del Consejo de Facultad.

Que mediante Resolución 1180 del 3 de septiembre de 2018, se estableció la nueva reglamentación para las Elecciones de los Representantes de los Docentes ante los "CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, CONSEJO ACADÉMICO y CONSEJOS DE FACULTAD de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA" y deroga la Resolución 1210 del 15 de septiembre de 2009.

Que mediante Resolución 1259 de 2019, se convocó a Elección de los Representantes de Los docentes ante los Consejos de Facultad, y fue elegida la docente Myriam Judith Huérfano Torres, como consta en el acta Final del 22 de agosto de 2019.

Que la docente Myriam Judith Huérfano Torres, manifestó mediante oficio del 8 de octubre de 2020 renuncia irrevocable como representante de los docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

Que el periodo del Representante de los Docentes ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, vence el 26 de agosto de 2021.

Que mediante memorando 20201040014173 la Oficina Jurídica emitió el siguiente concepto respecto a la realización de elecciones de forma virtual: *“desde el punto de vista jurídico no existe ninguna disposición que impida la materialización de las elecciones pendientes de los cuerpos colegiados. Para los anteriores efectos, dentro de las disposiciones internas de la Universidad está contemplado el voto electrónico.”*

Que, en consecuencia, es necesario convocar nuevamente a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para elegir al Representante ante el Consejo de Facultad

Que, en mérito de lo expuesto, la Rectora

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes de la Facultad de Ciencias de la Salud, para que mediante votación directa, secreta y universal, elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo restante, a partir de la fecha de posesión.

Resolución No. **229** de 2021. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Página 2 de 4

ARTÍCULO SEGUNDO. INSCRIPCIÓN. La inscripción de los candidatos se realizará a través del correo elecciones@unicolmayor.edu.co, desde el **1 de marzo a las 8:00 a.m. hasta el 2 de marzo de 2021 a las 4:00.p.m.**

Parágrafo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos inscritos el **2 de marzo de 2021**, para su publicación ese mismo día:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la respectiva publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la respectiva certificación.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS. Para ser elegido Representante de los docentes ante el Consejo de Facultad, se requiere.

- a. Estar vinculado como docente de planta, con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, en la fecha de elección.
- b. No ejercer simultáneamente la representación en ningún otro órgano de gobierno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente

Parágrafo Primero. – El Jefe de la División de Recursos Humanos certificarán a Secretaría General el cumplimiento de los requisitos de los candidatos inscritos, hasta el **4 de marzo de 2021 antes de las 12:00 m.**

Parágrafo Segundo. - Secretaría General remitirá la lista de los candidatos que cumplieron con el total de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, el **5 de marzo de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. PROPUESTAS. En desarrollo de lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Secretaría General recibirá por correo electrónico: elecciones@unicolmayor.edu.co las propuestas de los candidatos que así lo requieran, el **5 y 8 de marzo de 2021 de 8:00 a.m a 3:00 p.m.**, con el fin de difundirlas por los medios institucionales previstos para tales fines.

Resolución No. **229** de 2021. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Página 3 de 4

ARTÍCULO QUINTO. ELECCIÓN La elección se llevará a cabo por voto electrónico a través del sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo. El elector podrá votar solo una vez y por un solo candidato de su facultad.

Parágrafo Primero. -El Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, estará disponible para la elección el **15 de marzo de 2021 a partir de las 9:00 a.m., hasta las 9:00 a.m. del 16 de marzo de 2021.**

Parágrafo Segundo. La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo será la responsable del proceso técnico que demande la elección.

Parágrafo Tercero. - La Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo, cerrará el sistema para la elección, el **16 de marzo de 2021, a las 9:00 a.m.**

Parágrafo Cuarto. - Los candidatos que requieran veedor, deberán informar a la Secretaría General por correo electrónico **elecciones@unicolmayor.edu.co**, el **5 y 8 de marzo de 2021, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.**

Parágrafo Quinto. - Para la apertura y cierre de la elección podrá asistir el veedor de cada uno de los candidatos que así lo requiera, mediante videoconferencia programada por Secretaria General y con el apoyo técnico de la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Sexto. - Solo se admitirá un veedor por cada candidato.

Parágrafo Séptimo. - Tienen derecho a votar los docentes de planta, ocasionales y cátedra, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Parágrafo Octavo. - Cualquier intento de fraude será causal de mala conducta.

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaria General levantara Acta de Cierre de la elección, en caso de que no haya inscripciones en la convocatoria, o no se presente la cantidad de candidatos requeridos.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ESCRUTINIO. La Secretaría General levantará el Acta final, de acuerdo con los resultados que arroje el Sistema programado por la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo.

Parágrafo Primero. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre el voto en blanco y un candidato será elegido el candidato.

Parágrafo Segundo. En el evento en que se llegare a presentar un empate entre dos candidatos, se llevará a cabo una nueva elección.

Parágrafo Tercero. En el evento en que gane el voto en blanco, se repetirá la elección con la participación de todos los candidatos anteriores y nuevos.

Resolución No. **229** de 2021. Por la cual se convoca a los docentes de planta, ocasionales y cátedra de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad, para que elijan a su Representante ante el Consejo de Facultad.

Página 4 de 4

ARTÍCULO OCTAVO. PUBLICACIÓN, RESULTADOS ELECCIÓN. La Secretaría General, remitirá los resultados de la elección, el **16 de marzo de 2021**, así:

- A la Oficina de Planeación, Sistemas y Desarrollo para la publicación en página web y envío a correos electrónicos institucionales, de lo cual expedirá la certificación correspondiente.
- A la División de Promoción y Relaciones Interinstitucionales para la publicación en medios institucionales previstos para tal fin, de lo cual emitirá la certificación correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. PRINCIPIOS. La inscripción y elección se realizará sobre la base de los principios de respeto, justicia, equidad, imparcialidad, orden, pulcritud, honestidad y publicidad.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., el **04 de febrero de 2021**

La Rectora


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyecto: Ivonne Ricardo Parra- Auxiliar Administrativo
Revisó: Dra. Claudia Bibiana Salamanca Páez - Secretaria General

